Constancia Secretarial:

Me permito dejar constancia en el proceso de la referencia, informándole al señor juez lo siguiente: Teniendo fijada dentro del presente trámite audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del C.G.P., para el día 15 de junio de los corrientes, se advierte que dentro del certificado de tradición y libertad que reposa en el expediente[1] se encuentra vigente la anotación No. 2 en la que se ordenó inscripción de la demanda en proceso de pertenencia que aún no ha sido cancelada.
Verificado el proceso de pertenencia adelantado por este mismo despacho bajo el radicado 05837310300120005000390 0 se advierte que fue expedido y retirado el respectivo oficio sin que se tenga evidencia de su registro.

Turbo, 11 de junio de 2021

Atentamente,

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

TURBO – ANTIOQUIA

Once de junio de dos mil veintiuno

Providencia	Auto sustanciación
Tipo de trámite	Especial de Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura
Demandado	Luz Amparo Gómez Ramírez
Radicado	05837 31 03 001 2020 00056 00
Asunto	Aplaza audiencia y requiere

Conforme con el informe secretarial que antecede se advierte que se encuentra vigente la anotación No. 2 en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 034-91587 de la ORIP de Turbo del predio objeto del presente asunto. Dado que la demanda se debe adelantar en contra “los titulares de derechos reales principales sobre los bienes y, si estos se encuentran en litigio, también contra todas las partes del respectivo proceso” (CGP art. 399) se hace necesario subsanar el advertido vicio procesal.

Por tanto, se dispdone suspender la audiencia de que trata el artículo 399 del C.G.P. programada para el próximo 15 de junio de 2021 a las 9:00. En su lugar, se requiere a las partes para que realicen los tramites pertinentes tendientes a obtener la cancelación de la anotación a la que se hace referencia. Para los anteriores efectos

[1] 39CertificadoDeTradicion

deberán solicitar por secretaria la expedición de los nuevos oficios para su registro, de ser necesario.

Vínculo expediente: 05837-31-03-001-2020-00056-00

NOTIFÍQUESE[i]

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bbe04a9d04f5c08608210611f67cb3cbb3ecfaa5195599d25872cf1bac8fecd2
Documento generado en 11/06/2021 04:08:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 49 DEL 15 DE JUNIO DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA